
Ley N° 5881 - Decreto N° 1173
INSTITUIR EL 18 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO DÍA PROVINCIAL DE VISIBILIZACIÓN
Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Institúyese el 18 de junio de cada año como Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios.

ARTÍCULO 2°.- Promuévase, para la conmemoración del Día Provincial de Visibilización y Concientización sobre Travesticidios y Transfemicidios, la realización de actividades de Visibilización y Concientización de difusión masiva con el objeto de prevenir, identificar, repudiar y erradicar travesticidios y transfemicidios, y su condición sistémica.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de ciento veinte (120) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada con el N° 5881

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-04-2025 05:57:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa